

10

Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 101-2018-PATPAL-FBB/DE/MML**

San Miguel, 28 de Mayo de 2018

VISTO:

El Proveído N° 480-2018/DE de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por Dirección Ejecutiva del PATPAL- Felipe Benavides Barreda y el Informe N° 124-2018/OAJ de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

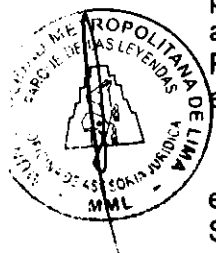
Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, cuyo objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, así como fiscalmente equilibrado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1310 se dictó medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8° sobre la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la administración pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre las Entidades del Estado a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM publicado en el diario oficial El Peruano, el 15 de mayo de 2018, se aprobó la creación del portal de Software Peruano, el cual busca facilitar el acceso al Software Público Peruano que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, según lo dispuesto en el artículo 7° del citado cuerpo normativo, el Titular de la Entidad, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, debe designar al responsable del área de Informática



o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la Entidad;

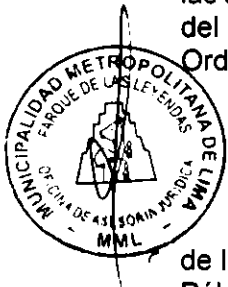
Que, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 y sus modificatorias, la Unidad de Informática y Estadística es la responsable de organizar, ejecutar y evaluar la implementación del servicio de procesamiento de datos y del sistema informático y estadístico para apoyar la gestión del PATPAL – FBB; en concordancia, con el numeral 8.9 del Manual de Organización y Funciones del PATPAL- FBB, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 051-PATPAL-FBB/CD/MML;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 304-2017-PATPAL-FBB/MML, se designó a partir del 06 de noviembre de 2017, en el cargo de Jefe de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Administración del PATPAL- FBB, al señor Melvin Ángel Gago Rodrigo, que conforme a lo expuesto es el funcionario idóneo para ser el Responsable del Software Público de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del citado Decreto Supremo, las Entidades Usuarias son responsables de la implementación del Software Público Peruano que proviene del Portal del Software, así como de las licencias propietarias que pudieran ser requeridas para el funcionamiento de dicho software; por lo que, corresponde dictar el acto administrativo que designe al responsable del Software Público del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Legislativo N° 1310, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al señor Melvin Ángel Gago Rodrigo, Jefe de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Administración como Responsable del Software Público del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, quien se encargara de ejecutar lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, así como lo señalado en los lineamientos sobre Software Público Peruano emitidos por la Secretaría del Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al citado funcionario, la designación efectuada mediante la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA
[Firma]
MAGDALENA COLLAS VARGAS
Directora Ejecutiva